



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 163-2024-MDZ/A

Zaña, 24 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N. 34-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024; el Memorándum N. 32-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024, suscrito por el alcalde sobre encargatura del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM *en adelante*); los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20º de la LOM, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Mediante el Acuerdo de Concejo N. 34-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024, se acuerda **autorizar** al señor alcalde la suscripción del convenio de transferencia de recursos públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al proyecto: "Creación de veredas de concreto y pavimentación asfáltica en caliente, de las calles del sector San Andrés, calle Circunvalación, prolongación Huáscar y Jr. San Francisco C-7, distrito de Zaña, Chiclayo, Lambayeque" con CUI N° 2187356.

En amparo de lo descrito, el señor alcalde Aladino Mori Centurión, tiene previsto un viaje con carácter de urgencia a la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de junio de 2024, con la finalidad de realizar gestiones administrativas, y la suscripción del convenio referido en el párrafo anterior;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) de artículo 20 y 43 de la LOM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la regidora Téc. Adm. Banc. **LADY NATTY SUYÓN ARRASCO**, por el plazo de los días 25, 26 y 27 de junio de 2024, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas; y las administrativas a la Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE